



Montevideo, 20 de febrero de 2025.

R. de D. N° 055/2025

Acta 1320

EE2025-67-001-000127

VISTO: las multas de tránsito remitidas a consideración de este Directorio por la Jefatura de Correos de Artigas con anuencia de la Gerencia de Red Nacional Postal;

RESULTANDO: I) que a su respecto se pronuncia la referida Gerencia de Área Red Nacional Postal y la Gerencia de División Asesoría Jurídica; **II)** que se entiende que las infracciones no se corresponden a razones de servicio, por lo que se debería repetir el pago de las multas en relación a los infractores, en modalidad de cuotas;

CONSIDERANDO: I) que la Gerencia de División Asesoría Jurídica, informa que las multas ya fueron abonadas por esta Administración, compartiendo la instrumentación de descuentos en los haberes de los funcionarios que tienen vínculo actual con esta Administración, con excepción del Sr. Elso Lorenzo Motta, quién se acogiera a los beneficios jubilatorios a partir del 31/12/2024 conforme lo previsto en R.deD. 373/2024, **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Reglamento de Transporte aprobado por R.deD. N° 2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Trasladar a los funcionarios que se dirán, el descuento de las multas de tránsito aplicadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme el siguiente detalle:



FUNCIONARIO	CARPETA	FECHA INFRACCION	MONTO
Angel Danilo García Amarillo	C.10.735	15.05.24	\$ 16.209,10
Angel Danilo García Amarillo	C.10.735	21.11.24	\$ 8.721,25
Angel Danilo García Amarillo	C.10.735	08.01.25	8 U.R.
Walter Daniel Rodríguez Figueira	C.11.359	02.12.24	\$ 8.721,25

- 2) Autorizase el referido descuento en 3 (tres) cuotas mensuales, salvo lo correspondiente al Sr. Elso Lorenzo Motta, quien se acogiera a los beneficios jubilatorios a partir del 31/12/2024.
- 3) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto de los funcionarios infractores y a la Gerencia de la Red Nacional Postal y División Contabilidad Presupuestal para conocimiento.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL